



PODER JUDICIAL

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ORDINARIA A DISTANCIA CELEBRADA POR EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con cincuenta y cuatro minutos del día tres de junio de dos mil veintiuno, da inicio la sesión ordinaria a distancia de Pleno, en términos de lo establecido por el acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla de fecha veinticinco de mayo de dos mil veinte, por el que se regula el desahogo de sesiones del Tribunal en Pleno a distancia a través de herramientas digitales y mediante el uso de dispositivos móviles; bajo la Presidencia del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido por la Secretaria que autoriza, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez.

La Secretaria procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes a través de la plataforma para videoconferencias TELMEX, las y los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Roberto Flores Toledano, Ignacio Galván Zenteno, Margarita Gayosso Ponce, José Roberto Grajales Espina, Arturo Madrid Fernández, Raymundo Israel Mancilla Amaro, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiolea Vega, Alberto Miranda Guerra, José Montiel Rodríguez, Jorge Ramón Morales Díaz, María Emma Peralta Juárez, José Octavio Pérez Nava, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, Héctor Sánchez Sánchez, y José Miguel Sánchez Zavaleta. Se hace constar que no participa en la presente sesión a distancia el Señor Magistrado Amador Coutiño Chavarría, previo aviso de ello. Acto seguido, la Secretaria de Acuerdos expresó: "*existe quórum legal para sesionar Señor Presidente*", ante lo cual, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, declaró abierta la sesión, declarándola válida, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión.

En uso de la voz el Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, refirió que solo para efectos de la aclaración que había enviado a la Secretaria de Acuerdos, en la parte del punto tercero de dicha acta, se hiciera referencia que se turnaran los asuntos por orden alfabético por apellido, que había sido precisamente algo que aclaró en la sesión de Pleno pasada el Señor Presidente Magistrado Héctor Sánchez Sánchez.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, pidió a la Secretaria de Acuerdos que diera cuenta con la aclaración correspondiente, y que entendía que ya se había enviado previo a la sesión, a lo que la Secretaria de Acuerdos manifestó que en efecto, se había recibido por correo electrónico y se estaba haciendo el ajuste respectivo dentro del acta correspondiente, que incluso en ese momento ya se les había enviado a las y los Señores Magistrados y Magistradas a sus correos electrónicos institucionales.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, preguntó a la Secretaria de Acuerdos si ya había hecho la precisión y si la misma ya se había turnado.

La Señora Secretaria de Acuerdos, refirió que la precisión ya se había realizado y asentado en la foja número “7”, en los siguientes términos: *“En uso de la palabra, el Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, solicitó se estableciera si el orden alfabético lo sería por nombre o por apellido, a lo que el Señor Magistrado Presidente Hector Sánchez Sánchez le aludió que, atendiendo al uso común del orden alfabético, generalmente lo era por apellido y que, por tanto, se adoptaría de esa forma”*.

El Magistrado Alberto Miranda Guerra, en uso de la palabra preguntó a la Señora Secretaria de Acuerdos si esa acta ya se había reenviado a los integrantes de ese Pleno, a lo que la Secretaria de Acuerdos le informó que sí, que en cuanto se recibió la precisión, se hizo el ajuste y envió por correo electrónico, que le permitiera un momento para informarle la hora exacta.

En uso de la voz el Señor Magistrado José Roberto Grajales Espina, manifestó que él ya tenía el correo, informando que lo recibió a las “12:49”, coincidiendo con la Secretaria de Acuerdos.

El Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, precisó que si estaba hecha la aclaración lo agradecía y que su voto era a favor de la aprobación.

Derivado de las intervenciones anteriores, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, refirió si existía alguna otra intervención y sometió nuevamente a consideración el orden del día, siendo aprobada por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a su desahogó en los siguientes términos:

1. Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria a distancia desahogada el día veintisiete de mayo del presente año. Con lo que se da cuenta para su aprobación y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria a distancia desahogada el día veintisiete de mayo del presente año. Cúmplase.

2. Se da cuenta con el oficio CJ1162, signado por la Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, por el que en cumplimiento a lo establecido en el punto 17 de la sesión ordinaria desahogada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado funcionando en Pleno, el día veinte de febrero de dos mil veinte, en atención a la recomendación del Pleno del Tribunal, de fecha trece de febrero del mismo año; se remitieron las actas correspondientes a la sesión ordinaria de fecha veintinueve de abril y de sesión extraordinaria de veinte de mayo ambas del presente año, las que fueron debidamente aprobadas por el propio Consejo, mismo que se les hizo llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del oficio de cuenta. Cúmplase.

3. Propuesta que formula el Magistrado Hector Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en atención al Acuerdo Plenario de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, por el que se determinó la asignación del turno para conocer del recurso de revisión previsto por el artículo 162 de la Ley Orgánica del Poder Judicial

del Estado de Puebla, a fin de establecer, que una vez que se formule el proyecto por el Magistrado ponente asignado, remita éste y las actuaciones correspondientes a la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el primero para circularlo vía electrónica, y las segundas, para que queden a disposición de las y los Magistrados integrantes de este Órgano Colegiado, para su examen y consulta conforme al proyecto formulado hasta antes de que se liste para su deliberación respectiva. Con lo que se da cuenta para su aprobación y efectos legales procedentes.

En uso de la voz el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, refirió a las Señoras y Señores Magistrados que ese punto era a consecuencia de lo aprobado en sesión anterior y de una importante puntualización que había hecho el Señor Magistrado Ignacio Galván Zenteno, por lo que presentaba a ese cuerpo colegiado la propuesta complementaria al Acuerdo Plenario de fecha veintisiete de mayo del presente, por el que se determinó la asignación del turno para conocer los recursos de revisión previstos en el artículo 162 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, en el sentido de establecer que una vez que él o la Señora Magistrada ponente asignada formulara el proyecto de resolución tuviera a bien remitirlo junto con las actuaciones correspondientes a la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, a fin de que el primero fuera circulado vía electrónica a las y los integrantes de este Pleno, y las segundas quedaran a disposición de las y los Señores integrantes de ese Colegiado, para que estuvieran en posibilidad de consultarlas y realizar el análisis que consideraran pertinentes conforme al proyecto formulado, lo que podría ocurrir hasta antes de que fuera listado para su deliberación respectiva de acuerdo con el calendario de sesiones del Pleno.

El Señor Magistrado Arturo Madrid Fernández, manifestó que su intervención era un comentario aclaratorio en relación a los plazos para cumplir con sus obligaciones, por lo que el ponente debería presentar el dictamen con efectos de proyecto de resolución dentro de los plazos generales previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, o si existía alguna observación especial al respecto.

En ese sentido el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, adujo que previo a la presentación del punto, se había comentado que convergían varios factores, uno de ellos principalmente podría ser la complejidad del proyecto a revisar, elaborar y la voluminosidad de sus actuaciones; además que, existía carga de trabajo para cada uno de los integrantes del Colegiado, y que era un elemento importante a considerar, por ello se determinó no dejar establecido un término, salvo que fuese alguna situación que el Pleno así lo considerara, reiterando que la propuesta inicial no lo establecía.

Derivado de lo anterior, el Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, puntualizó que en cuanto al punto del orden del día estaba totalmente de acuerdo y que a la dinámica planteada quería agregar un ingrediente más, en función de la aclaración que de éste se hiciera, por lo que refirió que era un asunto que indudablemente correspondía al Pleno, y que los artículos 15 y 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establecían la existencia de tres Secretarios: Secretario de Acuerdos, Secretario Jurídico y Secretario de Asuntos del Pleno, y para efectos de la elaboración del proyecto de resolución del recurso de revisión se asignaría desde luego ese quehacer al Secretario Relator, por lo que preguntaba ¿Quién era ese Secretario?.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, indicó que en esos momentos el Pleno únicamente contaba con un Secretario; es decir, con una Secretaría de Acuerdos, a cargo de la Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez y un Secretario Jurídico; sin embargo, se carecía de esa figura, refiriendo que si era voluntad Plenaria se podrían buscar los esfuerzos presupuestales para poder contar con

la tercer figura, si el presupuesto así lo permitiera; además manifestó que la propuesta presentada iba en el sentido de que sería el Magistrado ponente quien conforme a su tiempo y análisis, sería quien presentaría el proyecto, el cual se dejaría a disposición de la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, quien sería quien lo recibiría, circularía e incluso recircularía los proyectos o las opiniones que se vertieran.

La Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, expresó que en ese sentido de poder estar acorde con la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, creía que era una buena oportunidad para que si no se tenía Secretario Jurídico del Pleno pudiera nombrarlo para efectos de que si se presentaba algún tema de análisis que desde luego pudiese suceder, ya se tuviera nombrada esa figura y el Magistrado ponente pudiera hacerse valer de ese experto, para efecto de que pudieran apoyarse en los proyectos que se fueran suscitando más adelante, siguió externando que creía que sería la oportunidad de poderlo nombrar y poder darle forma y cumplimiento a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; asimismo, indicó que había muchas cosas pendientes por hacer y que aún no se tenían, por lo que creía que se podría hacer en ese momento, antes de votar el punto, le parecía que le faltaban algunos otros elementos y no estar fraccionando el mismo tema en cada Pleno por diferentes cosas que faltaban, que incluso se podía pulir la propuesta bajo la observación que realizaba.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, refirió que entonces su participación era en dos vertientes, la primera, que se designara a la Secretaría faltante del Pleno y la segunda, que se puliera el punto, que eso sería tanto como no someterlo a votación, preguntándole a la Señora Magistrada que lo antecedió si ¿era correcto?, a lo que la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, contestó que era correcto, por lo que el Magistrado Presidente Héctor Sánchez Sánchez, manifestó que sometería estas propuestas que presentaba la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, a voluntad Plenaria.

En uso de la voz el Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, adujo que era precisamente lo que iba a proponer; es decir, que se votara el punto y que se segmentara algún otro punto como el que se proponía, que le parecía muy interesante, y así no se modificaría el orden del día que ya se había aprobado.

El Señor Magistrado Arturo Madrid Fernández, preguntó si existía recurso de revisión en puerta que estuvieran en la necesidad de turnar a los Magistrados ponentes, y que entendía que por la naturaleza del recurso debía ser la excepción, preguntando ¿Cuántos recursos habían ya en puerta o radicados?, a lo que el Magistrado Presidente Héctor Sánchez Sánchez, respondió que entendía que su participación iba más enfocada a una consulta, y en ese momento no tenía los datos puntuales para responder, manifestando que ya se tenían algunos asuntos para revisión, que debía de haber uno o dos que ya estaban listos para turnarse al Pleno, por lo que solicitó el apoyo a la Señora Secretaria de Acuerdos para corroborar el dato.

En uso de la voz la Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez, manifestó que efectivamente se tenían dos asuntos relacionados con recurso de revisión, que era una medida de prevención por los efectos jurídicos que pudieran tener, el primero de ellos se encontraba en amparo indirecto por su desechamiento y se tendría que esperar las results de ese juicio de garantías y el segundo estaba en examen en la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, para establecer su procedencia o improcedencia.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, externó que en atención a las participaciones se tenía un punto principal en el orden del día, el cual presentaba una propuesta que complementaba el punto aprobado en sesión anterior, que ya había sido expuesto principalmente por él, en el sentido de que fuera la Secretaría de Acuerdos la que recibiera del Magistrado ponente el proyecto, y lo

circulara de forma electrónica y poniéndolo a disposición de las y los Integrantes del Pleno para su revisión, previo listado del asunto.

Continuó su intervención, señalando que respecto de la participación de la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, en el sentido de que el Pleno todavía no tenía Secretario Jurídico, fuera esta una oportunidad para poderlo nombrar, manifestando que quería precisar qué Secretario Jurídico ya existía, y era el Licenciado Rubén de la Rosa Gómez, nombrado en su momento por el cuerpo colegiado; asimismo, refirió que entendía que la propuesta de la Señora Magistrada que le antecedió en el uso de la voz, iba enfocada más al Secretario Relator que era la tercera figura que no tenía el Pleno, por lo que antes de someterlo a una votación, iba a dejar abierta la puerta para que se votara. Además, externó que era un momento propicio e importante para ir fortaleciendo la estructura del cuerpo colegiado con un tercer Secretario Relator; sin embargo, por la necesidad previa de saber si se contaba o no con condiciones sugirió respetuosamente al Colegiado se remitiera al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, la solicitud para que analizara si presupuestalmente se contaba con condiciones para generar la plaza correspondiente y tenerla ya prevista, y posteriormente hacer el nombramiento del Secretario Relator por el Colegiado, ante ello se dirigió a la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, preguntándole ¿Si estaba de acuerdo con la sugerencia que hacía?, a lo que ella le respondió que sí, no sin antes reafirmar su equivocación de la figura jurídica, aclarando que se refería a la establecida en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En su intervención el Señor Magistrado José Miguel Sánchez Zavaleta, manifestó que no creía que fuera muy necesario el nombramiento de un Secretario Relator, ya que todos los Magistrados contaban con proyectistas de su confianza, quienes elaboraban todos los proyectos que sometían a consideración de los otros integrantes de la Sala, y que ellos podrían elaborar el proyecto.

Por su parte, el Señor Magistrado José Montiel Rodríguez, refirió que el Señor Magistrado José Miguel Sánchez Zavaleta, tenía toda la razón, y manifestó que los Magistrados efectivamente contaban con tres Secretarios de Estudio y Cuenta que normalmente eran personas de su confianza, así que fácilmente podían desahogar esa clase de necesidades a través de ellos, sobretodo considerando que el artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en vigor, condicionaba la estructura orgánica que previene la propia Ley a que existiera la disponibilidad presupuestal que establecía el presupuesto de egresos, y que seguramente en el de este año no estaba contemplada la plaza del Secretario Relator del Pleno, por lo que creía no sería necesario exhortar al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a que procediera administrativamente a modificar o hacer las modificaciones presupuestales para realizar tal asignación, y que podía irse salvando debido a la carga de trabajo, por los recursos de revisión que se pudieran presentar y en su caso incluirse en el presupuesto de egresos para el siguiente año.

El Magistrado Alberto Miranda Guerra, en uso de la voz manifestó que sin querer disentir de la opinión de sus compañeros, deseaba exponer y poner sobre la mesa su experiencia respecto de ese tema, recordando que en años anteriores por designación del Pleno realizó un proyecto de cumplimiento de una ejecutoria de amparo donde un Tribunal Administrativo no había dado por cumplida, y que incluso se tuvo un proceso de destitución ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación; sin embargo, el proyecto que elaboró fue aprobado y se tuvo por cumplida la ejecutoria quedando sin efectos la materia de destitución del Pleno, esa experiencia le permitió advertir que durante quince días le llevó elaborar el proyecto que ameritaba un estudio profundo de diversas constancias que lo componían de alrededor de diez tomos, el cual no era un recurso de revisión, pero sí un cumplimiento de ejecutoria de amparo, pero que por su complejidad y características tendría que elaborar un Secretario Relator; además refirió que la ponencia y la Sala se paralizaron debido a que el estudio del asunto lo ameritaba, por lo que

tuvo la necesidad de que los Secretarios a su cargo le auxiliaran en la investigación y redacción de algunos temas para que él concluyera el proyecto, advirtiéndole que eran casos muy diversos y complejos que por su naturaleza atañen al Pleno y para evitar que se llegara a presentar una situación similar, puntualizando que por Ley, era oportuno que el Pleno advirtiera la necesidad de un Secretario Relator, que no se hiciera la designación pero que sí se proyectara y que se encargara al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, la apertura de una nueva partida presupuestal para ese encargo.

Posteriormente, intervino la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, quien indicó que si el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establecía que debía haber un Secretario Relator para el Pleno, ella no veía el impedimento para que pudieran nombrar a una persona, indicando que si era una cuestión de presupuesto o cualquier otra circunstancia mencionada por sus compañeros que le antecederan, por un lado, se podría nombrar al mismo Secretario Jurídico para que hiciera las mismas funciones de Secretario Relator para ahorrar ese recurso, y por el otro, en caso de los Magistrados Penalistas que tenían el Tribunal de Alzada, los Tribunales Unitarios y el Tribunal a los que estaban adscritos por Sala, lo que implicaba que cada uno de ellos tuviera únicamente tres Secretarios distribuyéndose la totalidad de su trabajo en estos tres compañeros que tenían una carga impresionante sobretodo en el Sistema Acusatorio, porque había que revisar muchos discos, y era un trabajo que también los Magistrados hacían, con independencia de que tenían que celebrar audiencias de aclaración de agravios implicando un trabajo administrativo y jurisdiccional intenso; además, refirió que había tenido la experiencia como Presidenta de la Comisión, le habían interpuesto amparos que había atendido y por ende distraer a su personal para efectos de poder solventar esos temas; luego entonces, indicó que sí era necesario y que por lo menos en las Salas Penales era muy saturado el trabajo, de cuidado y de mucha responsabilidad por los temas que se trataban y que desde luego las Salas Civiles tenían su propio esquema de trabajo y su propia complejidad, pero refirió que si la Ley lo contemplaba no veía porque había una resistencia por parte de ellos de no poder hacer y elaborar una estructura adecuada para el funcionamiento del Pleno, no nada más de éstos, sino que pudieran ser otros temas de interés y sobretodo de relevancia y delicado por tratarse de un Órgano como éste, refirió que no se debería desdeñar esa oportunidad y posibilidad que se debía de tomar en ese momento para poder ir enriqueciendo su actuación con este tipo de figuras, insistió que se podían apoyar del Secretario Jurídico en vía de mientras para esos temas y que al final de cuentas como Magistrados ponentes o relatores tenían que estudiar los asuntos y dictar la directriz de los recursos planteados en este punto.

Acto seguido el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, precisó que quería hacer una reflexión respecto de esa propuesta, la primera en los términos de diseñar, considerando las cargas de trabajo, mismas que ya habían sido expuestas en las intervenciones de cada una y cada uno de los Integrantes del Colegiado, independientemente de las materias, los números eran muy claros y que existía una sobrecarga natural de trabajo y el segundo elemento que compartió fue que la propia situación sanitaria por la que se atravesaba no permitía claridad de cuando se estaría al cien por ciento de las capacidades por ese factor en particular, adicionalmente a ello era natural el incremento de carga de trabajo; es decir, el incremento de demanda de justicia y de hacer valer el derecho de acceso a la justicia, y de tener una tendencia a crecer y si se le sumaba el factor mencionado que además lo detonaba y lo potencializaba, que esa era la naturaleza de no establecer un término para contar con el proyecto original y que presentaría el Magistrado ponente.

Asimismo, refirió que era de la opinión de que se debía considerar, porque al final del día se debían explotar las capacidades de la Institución al máximo posible, este máximo posible era sin duda alguna, sujeto a lo que disponía la norma, la capacidad presupuestal, ésta sujeta a una Ley de Egresos previamente aprobada y publicada, e incluso a la voluntad de ese Colegiado en

esos tres aspectos, con cierta coordinación y continuidad uno de otro; entonces, manifestó estar a favor de que se pudiera considerar la creación de una plaza que contemplara las tareas de un Secretario Relator y la dinámica de las propias sesiones telemáticas que habían generado que la Secretaría de Acuerdos cargara con una responsabilidad y con un cuidado mayor, mientras que la tarea que tenía la Secretaría Jurídica con la implementación de herramientas y sobretodo modelos de operación que se estaban llevando a cabo en todas las materias, tenía más que saturada su capacidad de estructura y de labores, por lo que en ese sentido se pronunciaba para que se pudiera contar con este Secretario Relator; sin embargo, siguiendo la fórmula de solicitarle al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, primero informara si se contaba con la capacidad presupuestal y en caso de que así fuera, tomar la decisión correspondiente y al seno de ese Colegiado; en segundo lugar, si no se contaba con la disposición presupuestal en ese momento qué acciones se podrían llevar a cabo para poder contar con ello, y a pesar de que no estaba contemplado en el presupuesto de egresos muchas veces se habían realizado gestiones para obtener ciertas ampliaciones y adecuarse a las necesidades de la Institución y en ese sentido sugería en primer lugar se considerara la votación del punto en los términos establecidos.

De igual manera, hizo alusión que la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales mencionaba el tema del Secretario Relator para que fuera considerado en la sesión o votación y respetuosamente contrapuso la propuesta en el sentido de que se le solicitara al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, las posibilidades en los términos expuestos y si se contaba en ese momento o no con presupuesto, sino ¿Qué se podría hacer para estar en condiciones de poder determinarlo?; mientras que el hecho de poder designar a la Secretaría Jurídica como Secretaría Relatora o cualquier otra área, de antemano le parecía que estaría únicamente colapsando las estructuras que ya estaban saturadas; sin embargo, también asumió que existía la postura de algunos compañeros Magistrados que ya habían expresado su posición en el sentido de que con los propios compañeros proyectistas con los que hoy contaban se podría salir adelante, por lo que siguió refiriendo que era un asunto complejo, donde existían esas posiciones, todas dignas de analizar como lo había expresado el Magistrado Alberto Miranda Guerra, en casos extraordinarios y en algunos otros cada uno tendría que hacer un esfuerzo adicional por tratarse de una tarea Plenaria, pero proponía la votación en esos términos, primero se consideraría si en ese momento se le solicitaba los informes al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; es decir, si existía capacidad presupuestal para contemplar la figura del Secretario Relator del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y en caso de que no, ¿Cuáles serían las herramientas para llevarlo a cabo?, esa sería una propuesta y la segunda, aprovechó para pedirle a la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, le ayudara a corregir si había sido correcta la forma en que lo plantearía, y que se definiera por el Pleno si se designaría en ese momento al Secretario Relator para las tareas correspondientes sobre el punto mencionado, a lo que la Magistrada en mención, aclaró que no era que se nombrara en ese momento porque era evidente que no se tenía a la persona con su currículum para poder verificar que pudiera cumplir con un perfil, y que habría que ver qué perfil era el que se ocuparía entre otras muchas cosas, y que lo que proponía era que se abordara el nombramiento del asesor, del relator y desde luego que lo nombrara quien lo tuviera que nombrar que refirió era el Consejo de la Judicatura como lo había mencionado el Señor Presidente Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, y que se mandara la propuesta posiblemente en ese momento para que se hiciera cargo la instancia que se tuviera que nombrar al asesor, al relator, manifestando que estaba confundida con el asesor jurídico, ya que tenía un tema en la Sala y estaba incursionando en dos temas al mismo tiempo, refiriendo que era al Secretario Relator, a lo que el Magistrado Presidente Héctor Sánchez Sánchez, adujo que no se preocupara que lo entendían perfectamente y que quería únicamente definir la votación.

Por su parte la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, manifestó que se imaginaran si se colapsaban las actividades de los compañeros como el Secretario Jurídico, la compañera Secretaria de Acuerdos, como no se iba a colapsar el trabajo de los Magistrados en

todos los temas que debían de atender, por lo que no se tenía que perder de vista la función jurisdiccional importantísima que día a día desahogaban.

Ante lo cual, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, refirió que coincidía con ello y entonces entendía que convergería tanto la postura que había compartido la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales con la propuesta ya elaborada por él, tomando en cuenta la opinión de quienes ya habían participado, en el sentido de que se remitiera al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, la solicitud para que informara si existía capacidad presupuestal para contar con esa figura plenaria y si no, qué era lo que se podría hacer, y si estaban en ese entendido, sometería a votación esa postura para después sujetar a votación el punto en lo general, por lo que antes de ir a la votación preguntó a la asamblea si alguien más tenía alguna manifestación que realizar respecto del tema.

En esas condiciones, el Señor Magistrado Ignacio Galván Zenteno, en uso de la voz adujo que respecto del comentario del nombramiento del Secretario Relator observó en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que era facultad del Pleno, en su artículo 19, nombrar a propuesta de su Presidente, Secretario de Acuerdos, Jurídico y Relator de asuntos del Pleno.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, precisó que si no había otra manifestación respecto del punto sometería a votación en los siguientes términos, para ello, consultó a las y los Señores Magistrados que estuvieran de acuerdo en que se le solicitara al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, informara al Pleno si existía disposición presupuestal para la creación de la plaza de Secretario Relator de Asuntos del Pleno al que se refería el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en caso de que no existiera esa disposición presupuestal cuáles serían los pasos o los trámites a seguir para contar con ello.

Al someter a votación tal propuesta, se obtuvo que, a favor ejercieron su anuencia las y los Señores Magistrados Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Roberto Flores Toledano, Ignacio Galván Zenteno, Margarita Gayosso Ponce, José Roberto Grajales Espina, Raymundo Israel Mancilla Amaro, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, Jorge Ramón Morales Díaz, María Emma Peralta Juárez, José Octavio Pérez Nava, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, Héctor Sánchez Sánchez, y José Miguel Sánchez Zavaleta, y tres en contra de las y los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Arturo Madrid Fernández y José Montiel Rodríguez; asimismo, sometió a votación el punto de acuerdo del orden del día en lo general, obteniendo en este aspecto aprobación unánime, por lo que se emitió el siguiente:

ACUERDO PRIMERO. Por mayoría de votos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 19 fracción III, XXVII y XXX, se ordena solicitar al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, informe al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, si existe disposición presupuestal para crear la plaza de Secretario Relator de asuntos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la que se refiere el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en caso de que no existiera esta disposición presupuestal, informe a este Órgano Colegiado cuáles serían los pasos o los trámites a seguir para contar con ella. Comuníquese y cúmplase.

ACUERDO SEGUNDO. Por unanimidad de votos y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción XXIV, 162 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba la propuesta formulada en atención al Acuerdo Plenario de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, por el que se determinó la asignación del turno para conocer del recurso de revisión previsto por el artículo 162 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, a fin de establecer que una vez que se formule el proyecto por el Magistrado ponente

asignado, remita éste y las actuaciones correspondientes a la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal; el primero para circularlo vía electrónica, y las segundas, para que queden a disposición de las y los Magistrados integrantes de este Órgano Colegiado, para su examen y consulta conforme al proyecto formulado hasta antes de que se liste para su deliberación respectiva. Comuníquese y cúmplase.

ASUNTOS GENERALES.

En uso de la palabra, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, consultó a las Señoras Magistradas y a los Señores Magistrados si había algún asunto que tratar en el presente punto del orden del día.

ÚNICO. En uso de la voz, la Señora Magistrada María de los Ángeles Camacho Machorro, refirió que en la sesión Plenaria pasada se había acordado tomar en consideración la posibilidad a brindar un apoyo, compensación, por concepto de defunción a los deudos del Señor Magistrado Enrique Flores Ramos, y que su petición y propuesta era que se hiciera lo propio en relación a todos los compañeros de este Tribunal que habían fallecido a causa del Covid, en relación a si había la posibilidad de una partida presupuestal.

En uso de la palabra el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, agradeció la participación de la Señora Magistrada que le antecedió en el uso de la voz, externando que la propuesta era en el entendido de que buscaba la misma finalidad del planteamiento realizado en sesión pasada, por lo que se veía en la obligación de consultar a la asamblea como se había hecho en el punto anterior, si estaban de acuerdo en que se remitiera la misma en los términos expresados por la Señora Magistrada al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para que informara lo procedente respecto de las condiciones y capacidades presupuestales de esta Institución, consultándole a la Señora Magistrada María de los Ángeles Camacho Machorro si estaba de acuerdo en que fuera en ese sentido, a lo que la Señora Magistrada manifestó que sí estaba de acuerdo.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se aprueba la propuesta de la Señora Magistrada María de los Ángeles Camacho Machorro y se ordena remitirla al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla a fin de que, en ejercicio de sus atribuciones, a través de sus Direcciones, analice la viabilidad administrativa y presupuestal para estar en la posibilidad de otorgar un apoyo o compensación por concepto de defunción a los deudos de todos los compañeros de este Tribunal que han fallecido a causa del Covid, a efecto de verificar si hay una partida presupuestal. Comuníquese y cúmplase.

A continuación, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó a las y los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria a distancia de Pleno, convocando a las y los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la sesión ordinaria a distancia que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día diecisiete de junio de dos mil veintiuno, firmando la presente acta el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante la Secretaria de Acuerdos, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez. Doy fe.